

## COMISIÓN DE MONUMENTOS Y PATRIMONIO HISTÓRICO (CMPH) AÑO 2018

RESUMEN DEL ACTA NÚM. 4

SESIÓN 12 DE MARZO DE 2018

En la sala de comisiones, a las 18:00 h. se abre la sesión, ateniéndose al Orden del Día enviado.

**1.- Aprobación formal del acta** Núm. 3 correspondiente a la sesión del día 12 de febrero, comunicada al Pleno en su sesión del día 19 de febrero.

**2.- Casa Vallet de Goytisolo, calle Belisana, 5. Madrid.**

Obra de los arquitectos: José Antonio Coderch y Manuel Valls (1956-1958), en peligro de derribo.

*Antecedentes:*

Habiendo solicitado el COAM (Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid), con fecha de 22 de marzo de 2017, ante la Dirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, que se incluyera la Casa Vallet, de la calle Belisana, 5 (Madrid), en el Registro de edificios de Bienes de Interés Patrimonial (BIP) de la CAM, iniciando así el expediente de incoación como BIP de este inmueble, dicha Dirección General lo desestimó en septiembre de 2017, cerrando la posibilidad de que el Ayuntamiento, a través de la CPPHAM (Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico-Artístico de la Ciudad de Madrid) lo incluyera en el Catálogo del PGOUM (Plan General de Ordenación Urbana de Madrid) en febrero de 2018. En esta última fecha el COAM preparó un Informe “sobre los Valores Patrimoniales a conservar en la Casa Vallet-Goytisolo”, que termina diciendo: “Ante las numerosas situaciones de desprotección de determinados inmuebles de interés, insta al Ayuntamiento a finalizar la tarea de revisión del Catálogo del PGOUM, prestando especial atención a la arquitectura del siglo XX que es la que presenta más riesgos de desaparición tanto por desconocimiento de su existencia como por falta de valoración de la ciudadanía”.

*Desestimación de la DG de la CAM (15 de septiembre de 2017):*

“Examinado el inmueble, estudiado el proyecto de José Antonio Coderch y la obra realmente ejecutada por el arquitecto director facultativo Carlos de Miguel, las conclusiones finales, como ya se indicaba en el informe de 16 de mayo, difieren notablemente de las primeras apreciaciones.

La inversión de la planta del edificio fue una decisión del propietario sin conocimiento del arquitecto proyectista, provocada por la construcción de otro edificio en una parcela contigua, con objeto de conseguir intimidad en una determinada zona del jardín. Esa inversión en espejo tuvo consecuencias muy desfavorables para el resultado final.

Por un lado, la implantación de la construcción en L en la parcela sensiblemente triangular dejó estrangulados los espacios libres, obligó a recortar la propia construcción y creó innecesarias medianerías en el jardín.

Por otro lado, al tener la calle Belisana una pendiente considerable hacia el oeste, la inversión de la planta alteró gravemente la volumetría concebida por el arquitecto, lo que no hubiera ocurrido en el caso de ser la rasante horizontal.

**Durante la realización de las obras, con dirección facultativa del arquitecto Carlos de Miguel, se simplificaron algunos elementos del proyecto, como la supresión del doble forjado inclinado en las cubiertas de planta segunda, lo que cambió el perfil y el aspecto del cuerpo de dormitorios. Se introdujeron radiadores convencionales en lugar de calefacción por suelo radiante, creando obstáculos interiores en los espacios representativos.**

En momentos posteriores se realizaron obras de reforma que distorsionaron la organización funcional. Se reformó la zona de servicio, creando un comedor para los propietarios a costa de dormitorios y cocina, abriendo nuevos ventanales hacia la parte noble del jardín en el cuerpo de servicio. **Se amplió el despacho principal con una prolongación y una biblioteca en sótano, bajo el jardín.**

Todas estas circunstancias hicieron que el arquitecto se desentendiera del edificio, no considerándolo obra suya. En tal sentido, no figuró en la exposición y catálogo de la obra del arquitecto organizada por el Museo Español de Arte Contemporáneo en 1980.

Concluyendo, pese a que el edificio está realizado en el estilo de José Antonio Coderch, no puede afirmarse que sea obra suya. Las incongruencias que presenta con motivo de los cambios no autorizados por el arquitecto y su mal estado de conservación son, a juicio de esta Área, motivos suficientes para no considerarlo entre los bienes que, formando parte del patrimonio histórico de la Comunidad de Madrid, posean una especial significación histórica o artística (art. 2.3 de la Ley 3/2013 de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid), por lo que procede informar desfavorablemente la propuesta de incoación de expediente para su declaración como Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid.

Todo ello sin perjuicio de que, atendiendo al interés del lenguaje o repertorio formal utilizado, que recrea el estilo del arquitecto, pueda ser objeto de algún tipo de protección en el Catálogo Municipal de Bienes y Espacios Protegidos del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

En consecuencia, esta Dirección General desestima la solicitud presentada por el COAM de incoación de expediente para la declaración del inmueble de referencia como Bien de Interés Patrimonial de la Comunidad de Madrid.

Fdo. P.S. Directora General de Patrimonio Cultural de la CAM”.

*Acuerdo de la Comisión:*

A juicio de la Comisión de Monumentos y Patrimonio Histórico de la RABASF, la ejecución especular del proyecto fue una inteligente solución del arquitecto director de la obra, Carlos de Miguel, pues al haberse construido en la parcela colindante una edificación en altura, ésta tapaba las vistas sobre la sierra de Guadarrama y restaba intimidad a esta vivienda unifamiliar, sin que ello, a juicio de la Comisión, vaya en detrimento de la autoría ni de la calidad del proyecto. La argumentación de la desestimación tiene poco rigor y se acuerda solicitar de la DG de la CAM la reconsideración de la desestimación de la propuesta del COAM como BIP (Bien de interés Patrimonial), facultando al presidente a exponerlo así en la próxima convocatoria Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid (21 de marzo de 2018).

En opinión de la CMPH de la RABASF toda obra, más o menos significativa, conoce un proceso de alteraciones y mejoras durante su ejecución, pero no por ello se desliga del autor del proyecto ni se rebaja su interés inicial, pues de lo contrario nos quedaríamos sin historia de la arquitectura. Son muchos los casos que aquí podrían citarse, pero valga el ejemplar caso de la Casa del Doctor Curutchet en La Plata (Argentina), proyectada por Le Corbusier y construida por Amancio Williams (1949-1953), quien introdujo sustanciales modificaciones. Fue declarada Monumento Histórico Nacional en 1987, y en 2016 Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO. La tesis doctoral de Daniel Merro, presentada en la ETSAM, publicada con el atractivo título de “El autor y el intérprete. Le Corbusier y Amancio Williams en la Casa Curutchet” (Buenos Aires, Ediciones I:100, 2011), es todo un ejemplo de la consideración patrimonial de la arquitectura, a la que remitimos a cuantos ponen en cuestión la autoría de la Casa Vallet, de Belisana 5. Daniel Merro escribe “El trabajo de Le Corbusier, fue posteriormente descifrado, representado, evaluado, modificado y reconstruido por Amancio Williams ...” (sic).

De todos modos, la Comisión acuerda pedir el parecer sobre este asunto a la Sección de Arquitectura de la Academia y pospone su acuerdo final a la visita que el próximo día 22 de marzo harán el presidente y secretario de esta Comisión a dicha Casa Vallet.

**3.- Torre en el Puerto de Málaga.**

La comunicación de Antonio Almagro sobre la construcción de una torre en el puerto de Málaga; el hecho de que varios miembros de la CMPH sean académicos correspondientes de Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, de Málaga; y que nuestra Academia de San Fernando aprobara el 21 de noviembre de 1966 el dictamen relativo a la Declaración del Conjunto Histórico Artístico a favor del recinto monumental de Málaga, inducen, al menos, a conocer las circunstancias de esta obra que ha producido un gran debate en la ciudad de Málaga entre la Autoridad Portuaria, el Ayuntamiento, la Junta de Andalucía, el Colegio de Arquitectos de Málaga, ICOMOS y la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, que es la corporación que inició la denuncia del proyecto. Dadas las características del proyecto, la complejidad de la documentación reunida, incluyendo la remitida por la propia Academia de San Telmo, se acuerda posponer la opinión de la CMPH, pendiente, además de conocer la de la Sección de Arquitectura sobre este asunto.

**4.- Convocatoria Consejo Regional de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid** (21 de marzo de 2018). Se dio lectura del Orden del Día, preguntando a los asistentes si tenían alguna propuesta que llevar a dicho Consejo.

**5.- Ermita de Ntra. Sra. de la Concepción en El Romeral (Toledo).**

Solicitud de pronunciamiento de la Academia a instancias de A.G.V. sobre dicha ermita que, a juicio de la Comisión, no reviste interés alguno a efectos de patrimonio artístico e histórico, por su condición desacralizada, de abandono y estado de conservación.

**6.- Instancia de M.C., presentada en mano en la Academia, sobre el patrimonio expoliado del Monasterio de Santa María la Real de Valdeiglesias en Pelayos de la Presa (Madrid), solicitando que vuelvan a dicho monasterio desamortizado los bienes que él ha localizado en el palacio de Villena de Cadalso de los Vidrios (Madrid), monasterio de Guisando (Ávila), etcétera.**

**Se acuerda** contestar al interesado en el sentido de que la Academia es una corporación consultiva sin capacidad ejecutiva, al margen de que la localización de los bienes denunciados no se corresponde con la realidad.

**7.- El presidente resume la reunión tenida con el Director General de Bellas Artes en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, el pasado día 2 de marzo, sobre el dictamen de la Academia en relación con las obras depositadas en los museos estatales, siendo este el aspecto que le interesaba del informe solicitado a la Academia.****8.- Comunicación de Alfonso Ceballos sobre el proyecto de la Plaza de los Bandos, Salamanca.**

Nuestro compañero Alfonso Ceballos prepara un informe detallado sobre el proyecto de la plaza salmantina de los Bandos que hará llegar a la Comisión. Esta **acordó** igualmente que, cuando nuestro compañero no pueda asistir a las futuras convocatorias en Salamanca, se solicitará de uno de nuestros académicos correspondientes en aquella ciudad que lo hagan en su lugar.

**9.- Comunicaciones, ruegos y preguntas.**

a) Se da cuenta del escrito remitido por la Dirección General de Bellas Artes del MECD solicitando informe para la incoación de expediente de declaración de BIC del **conjunto de pintura mural del pintor palentino Germán Calvo**, ubicado en los talleres del edificio del Parque Móvil de Madrid (Ministerio de Fomento). Se espera recibir documentación sobre esta obra.

b) Se da cuenta de la convocatoria de la **Segunda sesión de la Mesa de Participación para la Revisión del Catálogo de Elementos Protegidos del Plan General de Madrid**, a celebrar el próximo 22 de marzo.

c) ICOMOS solicita información sobre las actividades a realizar por parte de la Academia con motivo del día internacional de los Sitios y Monumentos (18 de abril), bajo el lema de "Patrimonio para nuestras generaciones", señalando un plazo muy exiguo para comunicarlo y que finalizó antes de la celebración de esta sesión.